| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| **OBJETO:** | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| **CONTRATANTE:** | |
| **NIT:** | |
| **CONTRATISTA:** | |
| **NIT** | |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | |
| **FORMA DE PAGO:** | |
| **PLAZO:** | |
| **SUPERVISOR/INTERVENTOR:** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS |
| **FECHA DE SUSCRIPCION:** | |

Entre los suscritos a saber; **xxxxxx**, identificado con la cedula de ciudadanía N° xxxxx, expedida en xxxxxxx, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día xx de noviembre de xxxx, según consta en el acta de posesión de fecha xxx de xxxx de xxxxx, autorizado para celebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y XXXXXXXXXXX, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía N° XXXXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de otra parte, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la misión del Municipio de xxxxxxxx, como entidad territorial y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque permite la satisfacción de los cometidos estatales. 2) Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es XXXXXXXXXXXXXXXXXX. 3) Que el Municipio de xxxxxx, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 4) Que la Oferta del Proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso de selección XXXXXXXXXXXX. 5) Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada XXXXXXXXXX. 6) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, 7) Que mediante la Resolución N° XXXX de XXXXXXX del 202X, adjudicó el presente Contrato, y por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** – Objeto del Contrato: XXXXXXXXXXXX. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere el Municipio las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 – Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definiciones: Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato. Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra. Acta de Obra: Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada. Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante. Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. Contratante. Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato. Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contrato. Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades. Cronograma estimado de Obra es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato. **Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato:** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico. **Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago** El valor del Contrato es XXXXXXXXXXXXXX ($ XXXXXXXXX) MCTE, el cual se pagará mediante actas parciales de avance de ejecuciones de los ítems del presupuesto de obras, con verificación de cumplimiento de la ejecución del contrato suscrito por el interventor del contrato del contrato. **Cláusula 5 –**

**Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de del contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra.** El plazo del Contrato es TRES (03) MESES. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista.** 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con Contratante, en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a contratante. 7.5 Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle al contratante, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al contratante, las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda. **Cláusula 8 – Derechos del Contratista.** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 8.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere el Contratante. **Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante.** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente. Contrato. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante.** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 11 – Responsabilidad.** El contratante es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, el contratante, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato,** el contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: aplicará multas del cero punto dos por ciento (0.2%), hasta cumplir un porcentaje máximo del 5% del valor total del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en especial por los siguientes eventos. 1. Por atraso imputable a él en la firma del acta de inicio o en el cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma general. 2. Por atraso en la entrega final de la Obra contratada 3. Por la desatención a las órdenes impartidas por CONTRATANTE. 4. Por incumplimiento en el programa de utilización de maquinaria y equipos propuesto. 5. Por incumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo 6. Por negligencia en el cumplimiento de las condiciones de aseo y orden durante la ejecución de cualquier actividad de la Obra. Se aplicará una multa diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que CONTRATANTE pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave de EL CONTRATISTA. CONTRATANTE podrá descontar el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato PARÁGRAFO PRIMERO:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, se seguirá el siguiente procedimiento mínimo: a) El Supervisor del Contrato de CONTRATANTE comunicará por escrito a EL CONTRATISTA el presunto incumplimiento indicando los hechos en que se funda, el monto de la multa a aplicar e instará a EL CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones pertinentes. EL CONTRATISTA contará con un plazo de cinco (5) días para subsanar el presunto incumplimiento. b) En caso de que EL CONTRATISTA considere que no hay incumplimiento, contará con tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación indicada en el anterior literal para indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. Si vencido el plazo aquí mencionado EL CONTRATISTA guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y El Supervisor del Contrato realizará un informe y comunicará el valor de la multa y la forma de realizar los descuentos respectivos y/o la forma de proceder al cobro. c) De existir explicaciones por parte de EL CONTRATISTA, El Supervisor del Contrato, analizará las explicaciones suministradas, y de resultar aceptables, se lo hará saber a EL CONTRATISTA. En caso contrario, es decir, si El Supervisor del Contrato considera que existió un incumplimiento, le comunicará a EL CONTRATISTA que se procederá a aplicar la sanción correspondiente, mediante comunicación escrita que contendrá el valor de la multa y la forma de realizar los descuentos respectivos y/o la forma de proceder al cobro. Vencido el término de los cinco (5) días hábiles mencionados en el parágrafo anterior, sin que EL CONTRATISTA hubiere subsanado su incumplimiento o agotado el procedimiento que da lugar a la imposición de multas, CONTRATANTE podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas más los intereses moratorios (los cuales se liquidarán a la tasa máxima legal permitida) que se llegaron a causar si a ello hay lugar, de cualquier suma que CONTRATANTE le adeude a EL CONTRATISTA en razón de la ejecución del presente contrato o de cualquier otro que tengan suscritos entre LAS PARTES, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a EL CONTRATISTA de su compromiso de ejecutar la Obra a cabalidad ni de las demás responsabilidades o compromisos que emanen del contrato, ni del cumplimiento y/o reparación de los hechos que generaron la imposición de la multa o multas. El pago de multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por CONTRATANTE y, en consecuencia, no limita de ninguna manera las posibilidades de reclamación por los daños padecidos, si a ello hay lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente por la suscripción del presente contrato a los requerimientos judiciales exigidos por la ley para constituirlo en mora. Para el efecto, solo será necesaria la comunicación que en tal sentido dirija CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. **Cláusula 14 – Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista, debe pagar a contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10) porciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que, al contratante, a d e u d e al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 – Caducidad.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el contratante, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a quince (15) por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a treinta (30) días, sin justa causa. **Cláusula 16 – Garantías.** El Contratista debe presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Contratante, por los siguientes amparos: **1) Cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el término de ejecución hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **2) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **3) Estabilidad y calidad de la obra.** Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **4) Responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior doscientos (200) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **Cláusula 17 – Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula**

**18 – Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 – Subcontratación.** El contratante puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **Cláusula 20 – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Contratante: Dirección: Cra 5 # 8 – 45. Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXX. Correo electrónico: XXXXXXX **Cláusula 24 – Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de contratante. **Cláusula 25 – Anexos del Contrato.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. XXXXXXXXXXXXXXXX, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **Cláusula 27 - Disponibilidad presupuestal.** Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° XXXXXXXXXXXX de XXXXX. **Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 29- Confidencialidad.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 30 – Liquidación.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar y tendrá como domicilio contractual el Municipio de xxxxx, xxxxx. Para constancia, se firma el presente contrato el XXX (XX) de XXXX de XXX.

CONTRATANTE CONTRATISTA

**CARLOS ALFONSO MACHADO ARQUEZ**
Alcalde Municipal

**XXXXXXXXXXX**
C.C. N° XXXXXXX